

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITA A PARTICIPAR COMO OBSERVADOR/A

EN LA CONVENCION A CELEBRAR EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL JURADO DE RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES.

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, con fundamento en los Artículos 43, 44, 122 Apartado A, numeral III, 123 Apartado A, fracción XX, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 353-S, 648 al 674 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; 32, Apartado A, numeral 1, C, numeral 1, inciso a), b), p) y q) y último párrafo del Artículo Transitorio Vigésimo Quinto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracciones I y VII, 5, 12, 15, fracción XVIII y 23 TER, fracciones II, III, VI y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7º, fracción XVII, 16, fracción XVII y 119 cuater, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Base Novena de la Convocatoria para la Elección de Representantes de los Trabajadores y de los Patrones ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y el Jurado de Responsabilidades de los Representantes, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 1 de octubre de 2018.

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores para la Elección de Representantes de los Trabajadores y de los Patrones ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y el Jurado de Responsabilidades de los Representantes en la Convención que se llevará a cabo el día **cinco de diciembre** del año en curso, en las oficinas que ocupa la **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno de la Ciudad de México**, ubicadas en Calzada San Antonio Abad No. 32, sexto piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, de la Ciudad de México, deben sujetarse a las siguientes:



Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
Dirección General de Trabajo y Previsión Social
Calz. San Antonio Abad N° 32,
Col. Tránsito,
Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06820
www.trabajo.cdmx.gob.mx
Facebook /TrabajoCDMX – Twitter @TrabajoCDMX

BASES

PRIMERA. - Para poder ostentar la calidad de Observador/a en la Convención y gozar de los derechos y facilidades para ello, es indispensable estar debidamente acreditado conforme a lo siguiente:

A) La solicitud de acreditación se hará por escrito, dirigido a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, anexando el formato emitido por esta Dependencia, mismo que podrá obtenerse a través de su página oficial www.trabajo.cdmx.gob.mx o en la Dirección General de Trabajo y Previsión Social.

B) La solicitud de acreditación deberá contener la siguiente información:

- a) Ser dirigido a la titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
- b) Las razones que lo motivan.
- c) La declaración por medio del cual se exprese el compromiso de respeto y sujeción a estas Bases y a toda la normatividad correspondiente y aplicable.
- d) Señalar en su escrito, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos establecidos, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, correo electrónico, teléfono fijo y celular.
- e) Entregar dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- f) Entregar Original y Copia de credencial oficial para cotejo (INE, PASAPORTE, CEDULA PROFESIONAL); y
- g) Los documentos que acrediten la calidad de representante o delegado de la institución, persona jurídica u organismo que suscribe la solicitud.

C) La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, al autorizar la solicitud, determinará la categoría, el número de observadores a quienes acreditará y ordenará que se emita la credencial respectiva y su ubicación física para el desarrollo de su observación.

D) La credencial que emita la Dirección General de Trabajo y Previsión Social a cada Observador/a, contendrá los datos siguientes:

- a) Nombre y apellidos del Observador/a.



- b) Institución u Organismo al que representa o pertenece en su caso.
- c) Firma del Director General de Trabajo y Previsión Social.
- d) Reglas generales que deben observar.


E) Cada Observador/a deberá exhibir en un lugar visible y en todo momento, durante sus actividades, la credencial que le fue emitida. Esta credencial es de carácter personal, para uso exclusivo del Observador/a al que le fue otorgada y por lo tanto es intransferible y solo ampara a su legítimo tenedor.

SEGUNDA. - Las solicitudes de acreditación como Observador/a, se recibirán en la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, en el domicilio ubicado en Calzada San Antonio Abad No. 32, cuarto piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, de la Ciudad de México a partir de la emisión de la presente Convocatoria en la página de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México y hasta el día 29 de noviembre de 2018, en un horario de 9:00 am a 15:00 pm.

Concluida la revisión de las solicitudes y una vez aprobadas por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo a través de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, se notificará a las personas para que asistan a recoger las acreditaciones correspondientes el día 4 de diciembre de 2018, en el domicilio de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social en un horario de 9:00 am a 15:00 pm.

Para mayores informes acudir a la Dirección General de Trabajo y Previsión Social.

ATENTAMENTE


LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL
EMPLEO EN LA CIUDAD DE MÉXICO





FORMATO DE SOLICITUD PARA SER OBSERVADOR/A

FECHA: _____

NOMBRE DEL SOLICITANTE		
DOMICILIO		
CURP	RFC	NACIONALIDAD
EDAD	ESCOLARIDAD	PROCEDENCIA
TELÉFONO PARTICULAR	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O AGRUPACIÓN A LA QUE PERTENECE		
DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN O AGRUPACIÓN A LA QUE PERTENECE		
TELÉFONO OFICINA:		CARGO:
EXHIBIÓ SOLICITUD POR ESCRITO:	SI NO	PRESENTO FOTOGRAFÍA: SI NO

DESCRIBA BREVEMENTE EL MOTIVO POR EL CUAL DESEA SER OBSERVADOR EN LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL JURADO DE RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS.

ACEPTO LAS REGLAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO PARA LOS OBSERVADORES.

FIRMA DEL SOLICITANTE

AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el 'Sistema de Expedientes de Inspecciones de Trabajo', el cual tiene su fundamento en: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 6, párrafo segundo y 15 párrafo segundo; en Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en sus artículos 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12 y 17, y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en sus artículos 4, 6, fracciones XII, y XXII, 7, 10 y demás relativos y aplicables, cuya finalidad es llevar un control de la información necesaria para el ejercicio de las funciones de esta Institución, a través de gestiones tales como: La elaboración de órdenes de vistas de inspección para llevar a cabo las diligencias en los centros de trabajo y la integración de expedientes de vistas realizadas para su correspondiente valoración. La información podrá ser transmitida únicamente por convenio o acuerdo bajo una orden judicial a Organismos Jurisdiccionales Federales o Locales, Entes públicos de la Ciudad de México, Organismos Públicos de Derechos Humanos Nacionales e Internacionales en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley de protección de Datos Personales de la Ciudad de México. El responsable del Sistema de Datos Personales, es quien funge como Director General de Trabajo y Previsión Social y el (ta) compareciente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, así como la revocación de consentimiento en el domicilio ubicado en calzada de San Antonio Abad No. 32, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México. El (La) interesado(a) podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al teléfono 56-36-46-36 o a los correos electrónico datos-personales@infoif.org.mx o www.infoif.org.mx.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
Dirección General de Trabajo y Previsión Social
Calz. San Antonio Abad N° 32,
Col. Tránsito,
Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06820
www.trabajo.cdmx.gob.mx
Facebook /TrabajoCDMX – Twitter @TrabajoCDMX



SECRETARÍA TRABAJO Y
FOMENTO AL EMPLEO

CDMX
CITY OF MEXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

CONVENCIÓN PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS
TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL JURADO DE
RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES.



Con la presente se acredita al C.
_____ como OBSERVADOR en la
CONVENCIÓN antes mencionada a celebrarse el 05 de diciembre de 2018,
en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la
CDMX, ubicadas en Calzada San Antonio Abad No. 32, sexto piso, Colonia
Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, de la Ciudad de
México.

LIC. FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Reglas para ser Observador en la Elección de Representantes de los Trabajadores y de los Patrones ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y el Jurado de Responsabilidades de los Representantes a celebrarse el día 5 de diciembre de 2018 en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo:

- a) Respetar las leyes, así como los reglamentos, acuerdos y disposiciones de la Ley Federal de Trabajo y de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.
- b) Portar en todo momento la credencial de identificación.
- c) Mantener su objetividad, ecuanimidad y profesionalismo como Observador.
- d) No hacer proselitismo de ningún tipo, a favor o en contra de alguno de los contendientes.
- e) Abstenerse de realizar comportamientos incompatibles con su condición de Observador, tales como: ofender, difamar o calumniar a las instituciones, autoridades laborales, sindicatos o cualquier otro.
- f) No substituir u obstaculizar a las autoridades en el ejercicio de sus funciones.
- g) No declarar el triunfo de ningún contendiente, ni ofrecer resultados preliminares o definitivos, parciales o totales, o grabaciones sobre las votaciones, ni difundirlos públicamente mientras no sean oficiales.
- h) No intentar obstruir, resolver, ordenar, opinar o discutir situaciones que pudiesen suscitarse en el proceso de elección.
- i) No se permite la utilización de equipos fotográficos, celular, tablet, video, grabación de audio y/o video, o algún aparato similar de reproducción y/o transmisión análoga.

NOTA: La Dirección General de Trabajo y Previsión Social, cancelará la acreditación de los observadores que hagan uso indebido de la misma o infrinjan alguna de sus obligaciones o prohibiciones establecidas en las Leyes, reglamentos, reglas y las que derivan de sus atribuciones.